

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 5 DE JULIO DE 1976

No. 18.122

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resueltos No. 5, 6, 7 y 8 -D-S de los días 21, 28 de mayo de 1976, por los cuales se conceden Personerías Jurídicas a unas Cooperativas

#### AVISOS Y EDICTOS

#### Ministerio de Desarrollo Agropecuario

#### CONCEDENSE PERSONERIAS JURIDICAS A LAS COOPERATIVAS

##### RESUELTO No. 5-D-S

Santiago 21 de mayo de 1976

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Mixta de Vivienda y Servicios Comunitarios La Providencia, R.L., con sede en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, en formación, ha presentado a la consideración del Departamento de Cooperativas de la Dirección Nacional de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Agropecuario una solicitud de Personería Jurídica y autorización para su funcionamiento.

Que esta sociedad cooperativa ha cumplido con todas las exigencias legales sobre la materia, según consta en Resolución No. 9 de 30 de abril de 1976, expedida por la Dirección Nacional de Desarrollo Social.

Que para fundamentar la solicitud se ha presentado la siguiente documentación:

1.- Copia de los Estatutos;

2.- La Escritura Pública No. 49 de 3 de febrero de 1976, extendida en la Notaría 16. del Circuito de la Provincia de Veraguas;

3.- Certificado de Educación Cooperativa,

4.- Certificado Bancario que comprueba que los socios han pagado el 25 o/o del capital inicial suscrito.

Que este Ministerio es la institución autorizada legalmente para otorgar Personería Jurídica a las sociedades cooperativas, conforme al numeral 12 del artículo 2o. de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

### RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personería Jurídica a la COOPERATIVA MIXTA DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS LA PROVIDENCIA, R.L., y autorización para que inicie operaciones.

SEGUNDO: La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

TERCERO: Esta Cooperativa debe ajustar su funcionamiento a las normas legales vigentes sobre la materia, a sus Estatutos debidamente aprobados y a lo establecido en la Escritura Pública No. 49 de 3 de febrero de 1976, e inscrita el Folio 304, del Tomo 4, Asiento 630, de la Sección de Cooperativas del Registro Público, en virtud de la cual se constituye dicha entidad.

#### REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ  
Viceministro de Desarrollo  
Agropecuario.

##### RESUELTO No. 6-D-S

Santiago 28 de mayo de 1976

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDRES ESQUIVEL ARAUZ, R.L., con sede en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, en formación, ha presentado a la consideración del Departamento de Cooperativas de la Dirección Nacional de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Agropecuario una solicitud de Personería Jurídica y autorización para su funcionamiento:

Que esta sociedad cooperativa ha cumplido con todas las exigencias legales sobre la materia, según consta en Resolución No. 6 de 26 de abril de 1976, expedida por la Dirección Nacional de Desarrollo Social;

Que para fundamentar la solicitud se ha presentado la siguiente documentación:

1.- Copia de los Estatutos;

2.- La Escritura Pública No. 216 de 26 de marzo de

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7094 Apartado Postal B-4  
Panamá, 9A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos  
Para suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima; 6 meses: En la República: B/.6.00  
En el Exterior: B/.8.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicitud en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

1976, extendida en la Notaría 1a. del Circuito de Chiriquí, por la cual se constituye la Cooperativa,

3.- Certificado de Educación Cooperativa,

4.- Certificación Bancaria que comprueba que los socios han pagado el 25% del capital inicial suscrito.

Que este Ministerio es la institución autorizada legalmente para otorgar Personería Jurídica a las Sociedades Cooperativas, conforme al numeral 12 del Artículo 2o. de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDRES ESQUIVEL ARAUZ, R.L., y autorización para que inicie operaciones.

**SEGUNDO:** La Personalidad Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

**TERCERO:** Esta Cooperativa debe ajustar su funcionamiento a las normas legales vigentes sobre la materia, a sus Estatutos debidamente aprobados y a lo establecido en la Escritura Pública No. 210 de 26 de marzo de 1976, e inscrita al Folio 337 del Tomo 4, Asiento 630, Sección de Cooperativas del Registro Público, en virtud de lo cual se constituye dicha entidad legal.

## REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ  
Viceministro de Desarrollo  
Agropecuario

## RESUELTO No. 7 DS

Santiago 26 de mayo de 1976

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples Jun-Mara-Cerra, R.L., con sede en la población de Puerto Indio - Sambú, Distrito de Chapigana, Provincia de Darién, en formación, ha presentado a la consideración del Departamento de Cooperativas de la Dirección Nacional de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Agropecuario una solicitud de Personería Jurídica y autorización para su funcionamiento;

Que esta sociedad cooperativa ha cumplido con todas las exigencias legales sobre la materia, según consta en Resolución No. 8 de 25 de abril de 1976, expedida en el Despacho por el Director Nacional de Desarrollo Social.

Que para fundamentar la solicitud se ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Copia de los Estatutos,
- 2.- La Escritura Pública No. 640 de 9 de marzo de 1976, extendida en la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la Cooperativa,
- 3.- Certificado de Educación Cooperativa,
- 4.- Certificación Bancaria que comprueba que los socios han pagado el 25% del capital inicial suscrito.

Que este Ministerio es la institución autorizada legalmente para otorgar Personería Jurídica a las Sociedades Cooperativas, conforme al numeral 12 del Artículo 2o. de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples Jun-Mara-Cerra, R.L., y autorización para que inicie operaciones.

**SEGUNDO:** La Personalidad Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

**TERCERO:** Esta Cooperativa debe ajustar su funcionamiento a las normas legales vigentes sobre la materia, a sus Estatutos debidamente aprobados y a lo establecido en la Escritura Pública No. 640 de 9 de marzo de 1976, e inscrita al Folio 314 del Tomo 4, Asiento 621, Sección de Cooperativas del Registro Público, en virtud de lo cual se constituye dicha entidad legal.

## REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ  
Viceministro de Desarrollo  
Agropecuario

**RESUELTO No. 8-03**  
Santiago 28 de mayo de 1976

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito HOLIDAY INN/PANAMA, R.L., con sede en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, en formación, ha presentado a la consideración del Departamento de Cooperativas de la Dirección Nacional de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Agropecuario una solicitud de Personería Jurídica y autorización para su funcionamiento;

Que esta sociedad cooperativa ha cumplido con todas las exigencias legales sobre la materia, según consta en Resolución No. 7 de 26 de abril de 1976, expedida por la Dirección Nacional de Desarrollo Social;

Que para fundamentar la solicitud se ha presentado la siguiente documentación:

1.— Copia de los Estatutos,

2.— La Escritura Pública No. 424 de 26 de marzo de 1976, extendida en la Notaría 1a. del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la Cooperativa,

3.— Certificado de Educación Cooperativa,

4.— Certificación Bancaria que comprueba que los socios han pagado el 25% del capital inicial suscrito.

Que este Ministerio es la institución autorizada legalmente para otorgar Personería Jurídica a las Sociedades Cooperativas, conforme al numeral 12 del Artículo 2o. de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito HOLIDAY INN/PANAMA, R.L., y autorización para que inicie operaciones.

**SEGUNDO:** La Personalidad Jurídica concedida no ampare actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

**TERCERO:** Esta Cooperativa debe sujetar su funcionamiento a las normas legales vigentes sobre la materia, a sus Estatutos debidamente aprobados, y a lo establecido en la Escritura Pública No. 424 de 26 de marzo de 1976, e inscrita al Folio 328 del Tomo 4, Asiento 628, Sección de Cooperativas del Registro Público, en virtud de lo cual se constituye dicha entidad legal.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**TTE. CNEL. RUBEN CARIO PAREDES**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**LICDO GUSTAVO R. GONZALEZ**  
Viceministro de Desarrollo  
Agropecuario

**AVISOS Y EDICTOS**

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

**EDICTO No. 192**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora CELIA SOMARRIBA DE LUQUE, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, con residencia en Altos de Betania Casa 18-A Calle Domingo Díaz, tel. 61-7218, cédula de identidad personal No. 8-276292, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE LA QUEBRADA (LA TULIRUFCA) del barrio BALBOA de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ...y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE NAPOLEON GAITAN Y HERCILIA SILVA CON 30,00 mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL con 30,00 mts.

ESTE: CALLE DE LA QUEBRADA con 17,00 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 17,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (510,00) m<sup>2</sup>.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término no pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguese sencillas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,  
(fdo) Licdo. EDMUNDICO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Municipal,  
(fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L169446  
(Única publicación)

**EDICTO EDIFICIO ZATORIO NUMERO 108**

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de suspensión instaurado del señor José Raúl Ramos Carras, este Tribunal ha dictado una resolución que dice:

"JUICIO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veinte y tres de Mayo de mil novecientos setenta y seis,

VISTOS . . .

. . . en consecuencia, el que interpuso el Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARADA que está abierto el Juicio de suspensión interpuesto del señor José Raúl Ramos Carras, desde la fecha de su procedencia acordada el día seisésimo 36 de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) que en su memoria sin perjuicio de derechos contra la Ciudadanía Nacional y Ciudadanos extranjeros, quedó que

comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y Notifíquese. - El Juez --(fdo)-- Licdo. Andrés A. Almendral C., El Secretario --(fdo)-- Luis A. Barría."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se pondrán a disposición de parte interesada, para su publicación, y contados diez días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 23 de junio de 1976

El Juez --(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C...  
El Secretario (fdo) Luis A. Barría. --CERTIFICO: Que lo anterior es copia, Panamá 23 de junio de 1976.

LUIS A. BARRIA  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

176224  
(única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
CONCURSO DE PRECIOS  
Nº. 7-M

**(ORDENAL 5to. ARTICULO 58 DEL CODIGO FISCAL)**  
Hasta el día 12 de julio de 1976, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de EQUIPO MEDICO, destinado al Departamento de Ginecología y Obstetricia de la Policlínica Especializada.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

LICDO. EDGARDO REYES MEDINA  
Jefe del Depto. de Compras a. L.  
Panamá, 27 de junio de 1976

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al Público en general,

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado MANUEL AVILA GONZALEZ, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutiva dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chiriquí, en el año de Junio de mil novecientos setenta y seis, VISTOS . . . . . Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

Qué está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado Manuel Avila González, desde el día 28 de octubre de 1962, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Ocu;

Que es heredera del causante, en su condición de hija del mismo, la señora GENARINA AVILA DE RODRIGUEZ, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, y

#### ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que puedan tener algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

**COPÍESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** - El Juez (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. - El Secretario (fdo) Esteban Poveda C. "

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiuno (21) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,  
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,  
(fdo) Esteban Poveda C.

L76903  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1976, por este medio;

#### EMPLAZA:

A los ejecutados, la sociedad anónima denominada, GRANJA LA PRIMAVERA, S. A., cuyo Presidente y Representante Legal, es el señor ROBERT KING GREENE y solidariamente a los señores ROBERT KING GREENE y DORA DIAZ DE GREENE, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Agropecuario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en sus contras.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy cuarto (4) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se mantienen para su publicación legal.

EL JUEZ EJECUTOR,

LA SOCIEDAD

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

## EMPLAZA:

A) ausente, GILBERTO GONZALEZ ALMILLATEGUI cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ITZEL AIXA MORALES DE GONZALEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de mayo de (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Eliza A. C. de Moreno,  
Secretaria.

L163817  
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y  
ELECTRIFICACION LITACION PUBLICA No.

520-76

CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, AISLADORES Y  
ACCESORIOS ELECTRICOS

## AVISO

Hasta el día 13 de julio de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Depto. de Proveeduría de la Institución por el suministro de cortacircuitos, pararrayos, aisladores y accesorios eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Depto. de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Carlos Tasón  
Jefe del Depto. de Proveeduría

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada del Exd. S. SUENGAS QUINTAS (q.e.p.d.) se ha dictado auto de su parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. En la veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis,

VISTOS: . . . . .

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de JESÚS SUENGAS QUINTAS (q.e.p.d.), desde el día 30 de octubre de 1975, fecha de su deceso; y

b) Que de conformidad con el testamento, son únicos herederos universales, CARLOS ALBERTO SUENGAS RODRIGUEZ, MONICA SUENGAS DE DELVALLE, MARIA SUENGAS MURES, CONSUELO ISABEL SUENGAS CASTILLO y A GUILLERMINA CASTILLO DE SUENGAS (y como legatarios a CONSUELO ISABEL SUENGAS CASTILLO, JESÚS SUENGAS CASTILLO y a GUILLERMINA CASTILLO DE SUENGAS).

SE ORDENA:

1o.—Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

2o.—Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3o.—Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

4o.—Que se tenga al Licdo. JESUS L. ROSAS, como apoderado del señor CARLOS ALBERTO SUENGAS RODRIGUEZ, en los términos del mandato conferido.

Cópiale y notifíquese (Fdo) El Juez Francisco Zaldívar S. Eliza A.C. de Moreno Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de abril de 1976.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Eliza A. C. de Moreno.  
Secretaria.

L168634  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Luis Ernesto Méndez Icaza propuesto en este tribunal por su heredera universal mediante apoderado judicial debidamente facultado D. Rodrigo Arosemena se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecisésis de junio de mil noveciento setenta y seis.

VISTOS

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Luis Ernesto Méndez Icaza desde el día de su fallecimiento acaecido el día 16 de marzo de 1976; Que es heredera universal María Luisa Chiappetto de Méndez en su carácter de abogada su-

pér re; Que es sobrino testamentario Sebastián Méndez Ibarra; Ordena que comparezcan a estar a derecho en juicio todos los que vengarán algún interés en el mismo y se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado de la parte actora al Licdo. Rodrigo Arosemena en los términos del poder conferido,

Cópase y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación del edicto comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 16 de junio de 1976.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.  
(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario,  
169382  
(Única publicación)

Por tanto, se fija el presente Aviso o Remate en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo quedarán a disposición de la parte interesada para su posible publicación, veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y seis, (1976).

Ignacio García G.  
Srio, del Juzgado 1o. del Cto. de Coclé  
Alguacil Ejecutor

L-176988  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

GUILHERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primerodel Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., contra COMPAÑIA DE NORIEGA, S. A., mediante resolución de once del presente mes, se ha señalado el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el REMATE de la finca número veintiuna mil ochocientos cincuenta y ocho (21,858), inscrita al folio ciento cuarenta y cuatro (144), del Tomo quinientos veinticuatro (524), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida de concreto y bloques -en parte de un piso y en parte de dos, con techo de madera y tejas, situado en el Barrio Obrero, llamado hoy, Avenida José de Fibreaga de esta ciudad,- SUPERFICIE: 3,940 metros cuadrados con 5,870 centímetros cuadrados, con los siguientes LINDEROS y MEDIDAS: Norte con la parcela No. 1, perteneciente hoy a la Universidad y mide por este lado 66 metros, 56 centímetros; Sur con la Calle Principal del Barrio Obrero, hoy Avenida José de Fibreaga y mide por este lado 28 metros con 978 milímetros; Este limita con el terreno segregado y vendido a Adolfo Noriega y mide por este lado 24 metros con 54 centímetros y Oeste limita con parte con terrenos de la Parcela 1, hoy de la Universidad en parte con la finca 9,617 de Elpidio Basulto de Noriega y en parte con la finca 9971 de Manuela Noriega de Noriega, formando este linderos una linea quebrada de tres tramos, el primero de los cuales 44 metros en dirección Sur, 53 grados 27 minutos Este, el segundo mide 27 metros y 4 centímetros con rumbo Sur, 53 grados 26 minutos 20 segundos Este. Que el Edificio construido sobre esta finca ha sido reconstruido y ampliado, el cual se hoy de bloques de concreto, vigas de concreto con techo de tejas y de hierro, es decir, de dos pisos en una parte y de un piso en otro, y de propiedad de la empresa demandada COMPAÑIA DE NORIEGA, S. A.

AVISO DE REMATE No. 7

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primerodel Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

#### HACE SABER:

que en el juicio ejecutivo de mayor cuantía promovido por TECIFOL REAL y DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A., contra ALBERTO NIETO CABALLERO, se ha señalado el día quince (15) de julio de 1976 para que dentro de las horas habilitadas correspondientes, tenga lugar el remate del bien embargado en el presente juicio, el cual se describe así:

"FINCA No. 7598, inscrita al Folio 428, del Tomo 831 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno que formó parte de la Finca No. 4062, situado en Aguadulce, distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé. LINDOS Y MEDIDAS: Norte, colinda con línea recta un solo tramo que mide 37 metros lineales con 45 centímetros, con tramos de la misma finca número 4062; Sur, colinda con terrenos de la misma finca 4062, de la cual se hace la actual segregación, en quebrada de dos tramos, el primero mide 34 metros con 65 centímetros y el segundo 9 metros con 33 centímetros; Este, colinda con terreno de la misma finca 4062, de la cual se hace la presente segregación y mide en línea recta un solo tramo 40 metros con 10 centímetros; Oeste, colinda con antiguo camino de Aguadulce a Nari, hoy carretera Interamericana y mide en línea recta 32 metros lineales. SUPERFICIE: 1520 metros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye se ha construido un Edificio denominado "El Joroch", con pisos de cemento y techo de zinc, VALOR REGISTRADO: 12,000,00".

Serviría de base para el remate la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (\$ 40,445.00) y será postura admisible la que subira por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primerodel Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Serviría de base para la subasta la suma de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO Balboas (\$ 63,50) más el monto total de la obligación y será postura admisible la que subra por lo menos las dos (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primerodel Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79, de 29 de noviembre de 1961.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se



ma de adentro izquierda lisa al igual que la dítmia del lado derecho y las restantes en regular estado, sin transmisión y placa de circulación No.C-06935 del año 1975, con su remolque correspondiente.

c) Camión Nissan, del año 1974, de 10 toneladas, con Motor número 607308, en regular estado y con el diferencial dañado.

d) Camión Nissan, del año 1974, de 20 toneladas, con Motor número 607308.

Servirá de base para la subasta la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/12,999.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar preventivamente en el Tribunal el Cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 78, de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.  
(fdo) Luis A. Barría,

176762  
(Única publicación)

#### Aviso de Remate

La suscrita secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Las Tablas, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio ordinario de menor cuantía (Tercer grupo) propuesto por CASIMIRO GONZALEZ mediante apoderado legal y contra PEDRO DOMÍNGUEZ, se ha señalado el día treinta y 30- de julio de mil novecientos setenta y seis -1976- para que dentro de las horas legales, se venda en subasta pública el bien que se describe;

"Un globo de terreno de más o menos una hectárea de tierra, ubicado en el corregimiento de El Cocal de esta jurisdicción cuyos linderos son: Norte: José González, Sur: Esteban Domínguez, Este: camino al Bilo, y Oeste: Miguel Vergara, valorado por Peritos en la suma de QUINIENTOS BALBOAS".

Servirá de base para el remate la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/500.00) y serán posturas admisibles las que cubren las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar preventivamente en la Secretaría del Juzgado Municipal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán puestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte, que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho, público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

EDITORA RENOVACION, S.A.

**ARTICULO 1259.- Reformado por la Ley 12 de 1964: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por el incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponean las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.**

**El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."**

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Municipal, hoy veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis.

(fdo).

BLANCA B. G. DE GARCIA,  
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

L-176515  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A. contra ADOLFO ARROCHA MARTIN, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día VEINTINUEVE (29) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el REMATE de la finca número treinta y dos mil quinientos (32,500), inscrita al folio cuatrocientos veintidos (422), del Tomo setecientos noventa (790), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un Lote de terreno ubicado en La Cabima, Corregimiento de Alcalde Díaz, con una superficie de tres (3) hectáreas, 5,403 metros cuadrados, cuyos Linderos son: Norte Calle Nata; Sur, quebrada; Este, propiedad de Rafael Tous y Oeste Tierras Nacionales, de propiedad del Demandado ADOLFO ARROCHA MARTIN.

Servirá de base para la subasta la suma de QUINCE MIL CIENTOS CINCO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/ 15,105.60), monto de la obligación reclamada en concepto de capital, costas, gastos e intereses y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar preventivamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establecido en la Ley 78, de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
(fdo) LUIS A. BARRIA

L-17-17  
(Única publicación)